



CXNS/FMF/RVL/DPR/dpr



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL L. G. B. O'HIGGINS Y DOÑA ISIDORA ESTER EDWARDS ZAMORA, CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA DE BECAS, CONVOCATORIA 2016, FOLIO N° 234758.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 470

RANCAGUA, 16 de septiembre de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales de este Servicio; en la Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016, que designa a doña Carmen Ximena Nogueira Serrano como Directora Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins; en la Resolución Exenta N° 1163, de 2015, que aprueba bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Formación, Modalidad Becas, Convocatoria 2016; en el convenio de ejecución de proyecto Folio N° 234758, suscrito el 08 de julio 2016 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins y Doña Isidora Ester Edwards Zamora; Resolución Exenta N° 331, de 18 de julio de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 234758, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins y Doña Isidora Ester Edwards Zamora; Solicitud de reitemización, presentada ante este Servicio el 27 de julio de 2016, por Doña Isidora Ester Edwards Zamora; Anexo de modificación de convenio Línea de Formación, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins y Doña Isidora Ester Edwards Zamora el 28 de julio de 2016; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.
2. Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.
3. Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2016, Línea de Formación, Modalidad Becas, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1163, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

4. Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 1130 de fecha 29 de junio de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.
5. Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 234758, cuya Responsable es la Doña Isidora Ester Edwards Zamora, Cédula de Identidad N° 17.551.233, procediéndose con fecha 08 de julio de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 331, de 18 de julio de 2016, de esta Dirección Regional.
6. Que el Responsable con fecha 27 de julio de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la que fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.
7. Que la solicitud mencionada anteriormente se refiere al requerimiento de reitemización de gastos operacionales, presentados por Doña Isidora Ester Edwards Zamora, cuyos argumentos resultan plausibles y válidos.
8. Que en mérito de lo anterior con fecha 28 de julio de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del Anexo modificatorio, entre las partes comparecientes, en razón de la reitemización de gastos operacionales.
9. Que sin perjuicio, de lo expuesto anteriormente, resulta procedente referirse a la oportunidad en que se confecciona la resolución que aprueba el Anexo modificatorio del contrato en comento. En ese sentido resulta pertinente mencionar que el artículo 52 de la Ley 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, consagra el principio de la irretroactividad como regla general: "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".
10. Pues bien, sin perjuicio que la suscripción del Anexo modificatorio de contrato se produce el 28 de julio de 2016, cabe indicar, que el desfase en la aprobación de dicho convenio, encuentra respaldo legal en dicha norma, ya que, necesariamente se encuadra en la hipótesis requerida por el Legislador, por cuanto, existe una evidente consecuencia favorable a las partes comparecientes, por tratarse de un Proyecto social y cultural de interés público y asimismo no se lesiona ningún derecho de tercero, por el contrario, el contrato, es esencialmente oneroso y como tal beneficioso para ambas partes.
11. Que conforme lo señalado anteriormente, resulta jurídicamente posible dictar el acto administrativo de rigor, que apruebe dicho Anexo modificatorio de convenio recién comentado a fin de evitar vicios en el procedimiento administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE, con efecto retroactivo, conforme la Ley N° 19.880, el Anexo modificatorio suscrito con fecha 28 de julio de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 234758, financiado por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Formación, Modalidad Becas, cuyo texto es el siguiente:

**"ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
LÍNEA DE FORMACIÓN, MODALIDAD BECAS, CONVOCATORIA 2016
SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL L. G. BERNARDO O'HIGGINS
Y DOÑA ISIDORA ESTER EDWARDS ZAMORA**

En Rancagua de Chile, a 28 de julio de 2016 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Carmen Ximena Nogueira Serrano, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ambos domiciliados en Oficiales Gamero N° 551, comuna y Ciudad de Rancagua, en adelante el "CNCA" y Doña Isidora Ester Edwards Zamora, cédula nacional de identidad N° 12.475.184, domiciliada en Héctor Zamorano N° 12.475.184, comuna y ciudad de Rancagua, en adelante la "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente Anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Formación, Modalidad de Becas, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1163, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 234758 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 08 de julio de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 331, de 18 de julio de 2016, de esta Dirección Regional. La RESPONSABLE con fecha 27 de julio de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en la reitemización del ítem de gastos de operación del proyecto, con la finalidad de incrementar en \$ 724.678 el sub-ítem "Manutención durante la residencia en Londres. Alimentación, Alojamiento y Transporte Local". Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que los cambios requeridos no alteran ni afectan los objetivos propuestos en el formulario único de postulación del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Se destinarán \$ 724.678 al sub-ítem "Manutención durante la residencia en Londres. Alimentación, Alojamiento y Transporte Local", correspondientes a remanentes generados del gasto "Traslado Aéreo internacional desde Santiago de Chile a Londres Reino Unido ida y regreso", según consta en la solicitud de fecha 27 de julio de 2016, emitida por la propia RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 08 de julio 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 331, de 18 de julio de 2016, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 3 (tres) en poder del CNCA.

La personería de doña Carmen Ximena Nogueira Serrano para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de la Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016 dictada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

PREVIA LECTURA, FIRMAN EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, LAS PARTES COMPARECIENTES".

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE ESTABLECIDO, que la solicitud respecto al cambio de fecha de realización de estudios no se acogerá, puesto que se encuentra dentro del plazo establecido en Formulario Único de Postulación, por lo que este requerimiento, presentado por la Responsable de proyecto, Doña Isidora Ester Edwards Zamora, con fecha 27 de julio de 2016, resulta improcedente.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE ESTABLECIDO, que la solicitud de reitemización de recursos financieros presentada ante este Servicio el 27 de julio de 2016, por Doña Isidora Ester Edwards Zamora, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ximena Nogueira Serrano
CARMEN XIMENA NOGUEIRA SERRANO
DIRECTORA REGIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Sección de Partes y Gestión Documental Dirección Regional.
- Unidad Jurídica Dirección Regional.
- Sección de Fondos Concursables Dirección Regional.
- Carpeta de proyecto.
- Responsable de proyecto: Doña Isidora Ester Edwards Zamora,